



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	MEYSS/12/2015-1	Fecha dictamen	04/12/2015	Número dictamen	32/2015
Denominación	Expedientes de prestación económica por razón de necesidad (Incapacidad y ancianidad) a españoles de origen residentes en el exterior				
Resolución	Fecha	15/12/2015	BOE de 23 de diciembre de 2015		

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio de Empleo y Seguridad Social / Secretaría General de Inmigración y Emigración. DG de Migraciones / SG Emigración / SG Planificación y Gestión Económica / Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el Exterior		
Función	Migraciones (emigración)		
Organismo proponente	Grupo de Trabajo de Coordinación de Archivos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social		
Fecha inicio:	1993	Fecha fin:	

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	NO		
Eliminación parcial:	SI	15 años	Conservación permanente de la documentación del expediente administrativo conservado por los servicios centrales (1993-2005) y exteriores (2006-...) Eliminación a los 15 años de las copias de los expedientes instruidos y archivados por los servicios exteriores y periféricos (1993-2005) Eliminación del expediente económico y cuenta a los 20 años
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:			
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	7 años (parte a conservar) desde la fecha de la última renovación	
Al archivo intermedio	15 años (*)	
Al archivo histórico	80 años (*)	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal:	<p>Artículo 66 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio) los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración de la Seguridad Social en el ejercicio de sus funciones tienen carácter reservado, y no pueden ser cedidos o comunicados salvo en los supuestos contemplados en dicho artículo.</p> <p>Datos de carácter personal.</p> <p>La especial publicidad de "... Subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios" según la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 8.1.c) debe entenderse en este caso limitada a datos globales por la exclusión expresa de este tipo de ayudas del concepto de subvención según artículo 2.4.b-c Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
Plazos:	

MARCO LEGAL

Disposición
Ley 33/1971, de 21 de julio, de Emigración. Art. 12 (Competencias del Ministerio de Trabajo en materia de política migratoria y acción social); 13-15 (Asistencia social al emigrante); 19 (Asistencia de carácter económico)
Constitución española de 1978, art.42 "El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno".
Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas. Artículo 1: da una nueva redacción al apartado tres del artículo 7 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, facultando al Gobierno para que, en el marco de los sistemas de protección social pública, establezca medidas de protección en favor de los españoles no residentes en España, de acuerdo con las características de los países de residencia.
Real Decreto 728/1983, de 14 de mayo, por el que se establecen pensiones asistenciales por ancianidad en favor de los emigrantes españoles
Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio Artículo 7.4, Medidas de protección social a favor de los españoles no residentes en España
Real Decreto 667/1999, de 23 de abril Disposición adicional tercera: pensiones asistenciales de ancianidad a favor de los emigrantes retornados.
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Artículo 2.4: Excluye de su ámbito de aplicación los siguientes supuestos: (...) b) Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora. c) También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.
Real Decreto 1612/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 728/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen pensiones asistenciales por ancianidad en favor de los emigrantes españoles.
Orden TAS/292/2006, de 10 de febrero, por la que se desarrolla el Real Decreto 728/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen las pensiones asistenciales por ancianidad en favor de los emigrantes españoles Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior Art.5 ("...La Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, prestarán especial atención a aquellos que se encuentren en situaciones de necesidad...") y artículos 17-20 (Derecho a la protección de la Salud; Derechos en materia de Seguridad Social; Prestaciones por razón de necesidad; Servicios sociales para mayores y dependientes).
Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados.

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud, acompañada de documentos justificativos enumerados a)-i) en artículo 8.2 del RD 8/2008, de 11 de enero - Documentos y actos de instrucción (informes, subsanación de deficiencias) - Resolución - Presentación anual de fe de vida - Expediente de pago (reconocimiento, OP, libramientos, nóminas de pago en soporte informático) - Cuenta justificativa (recibos de cheques), formada por: - Documentación remitida de CEySS y órganos instructores - Informes SG Emigración y DG Admon. Financiera - Intervención Delegada: presentación, informe, (en su caso, observaciones; actuaciones e informes de subsanación para ID) - Aprobación de cuentas (firma Director General) <p>Además de los datos personales de los solicitantes y los familiares que formen parte de su unidad económico familiar de convivencia, los expedientes contienen otra información referida a sus circunstancias económicas y sociales, y, con carácter ocasional, informes clínicos aportados por los interesados.</p> <p>Indirectamente, ofrece abundante información cualitativa sobre una parte del colectivo emigrante y sobre su entorno en los países de destino.</p>	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
programas de actuación a favor de los emigrantes (programas asistenciales Embajadas) (aprox. 1961-1985)	Instituto Español de Emigración (1958-1985) Agregadurías Laborales en el Exterior / CEySS Ministerio de Asuntos Exteriores. Embajadas y Consulados en el Exterior Fondo Nacional de Protección al Trabajo	Serie antecedente
Expedientes de ayudas individuales asistenciales para emigrantes (Programa 1) (aprox. 1988-2008)	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales MTAS (1996-2008) Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.	Serie antecedente (en realidad se solapan en el tiempo, coexistiendo durante cierto periodo ambos procedimientos)
Expedientes de ayudas individuales asistenciales para emigrantes (Programa 2) (aprox. 1988-...)	Ministerio de Empleo y Seguridad Social : Secretaría General de Inmigración y Emigración. DG de Migraciones	Serie complementaria (son ayudas extraordinarias individuales)
22440 - Expedientes de prestación económica por razón de necesidad: Asistencia sanitaria (RD 8/2008 Cap. III)	Ministerio de Empleo y Seguridad Social : Secretaría General de Inmigración y Emigración. DG de Migraciones: <ul style="list-style-type: none"> - SG Emigración - SG Planificación y Gestión Económica Consejerías de Empleo y	Complementaria: rama de procedimiento regulada por la misma norma)

	Seguridad Social en el Exterior	
25834 - Expedientes de prestación económica por razón de necesidad: prestación de pensión asistencial por ancianidad para españoles de origen retornados (RD 8/2008 Cap. IV art. 25)	Ministerio de Empleo y Seguridad Social : Secretaría General de Inmigración y Emigración. DG de Migraciones: - SG Emigración - SG Planificación y Gestión Económica Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el Exterior	Complementaria: rama de procedimiento regulada por la misma norma)
Informe anual al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de seguimiento de la aplicación del RD 8/2008 (disposición adicional única)	Ministerio de Empleo y Seguridad Social : Secretaría General de Inmigración y Emigración. DG de Migraciones. SG Emigración	Recapitulativa
Programa informático de prestaciones económicas (SGPRN) (2011-...)	Ministerio de Empleo y Seguridad Social : Secretaría General de Inmigración y Emigración. DG de Migraciones. SG Emigración (responsable de la aplicación) SG Tecnología de la Información y Comunicaciones (mantenimiento y soporte)	Aplicación de ayuda a la tramitación

INFORMACIÓN ADICIONAL: